OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-1457/03/25
Oficio N°: ORP/SGPARN/1271/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 07 de abril de 2025

REPRESENTANTE LEGAL
EJIDO TATENO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/0779/2025 de fecha 27 de Febrero de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Tateno (Polígono 1/1), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-TAT-001/25, madera en rollo, *Pinus patula,* (Pino), 8.320 Metros cúbicos	1	1	1	28813437	28813437
Ejido Tateno (Polígono 1/1), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-TAT-001/25, brazuelos, *Pinus patula,* (Pino), 1.456 Metros cúbicos	1	2	2	28813438	28813438
Ejido Tateno (Polígono 1/1), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-TAT-001/25, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 342.344 Metros cúbicos	34	3	36	28813439	28813472
Ejido Tateno (Polígono 1/1), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-TAT-001/25, brazuelos, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 59.910 Metros cúbicos	12	37	48	28813473	28813484
Ejido Tateno (Polígono 1/1), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-TAT-001/25, madera en rollo, *Pinus teocote,* (Pino), 29.008 Metros cúbicos	3	49	51	28813485	28813487
Ejido Tateno (Polígono 1/1), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-TAT-001/25, brazuelos, *Pinus teocote,* (Pino), 5.076 Metros cúbicos	1	52	52	28813488	28813488
Ejido Tateno (Polígono 1/1), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-TAT-001/25, brazuelos, *Quercus laurina,* (Encino), 1.834 Metros cúbicos	1	54	54	28813490	28813490
Ejido Tateno (Polígono 1/1), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-TAT-001/25, madera en rollo, *Quercus rugosa,* (Encino), 8.412 Metros cúbicos	2	55	56	28813491	28813492
Ejido Tateno (Polígono 1/1), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-TAT-001/25, brazuelos, *Quercus rugosa,* (Encino), 4.907 Metros cúbicos	1	57	57	28813493	28813493
Ejido Tateno (Polígono 1/1), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-TAT-001/25, madera en rollo, *Quercus laurina,* (Encino), 2.882 Metros cúbicos	1	53	53	28813858	28813858

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 26 de Febrero de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-1457/03/25
Oficio N°: ORP/SGPARN/1271/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 07 de abril de 2025

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
ENCARGADO DE DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE PUEBLA

MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34, Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE PUEBLA"

Referencia: AN. 1/10 EXP. 181/24 P

L´MCCP/ I´MMJ/ ych